

34375 PALACIOS CARLOS ALBERTO C/ FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

- - - Olavarría, 29 de Diciembre de 2011

- - - Atento lo solicitado, admítese la facultad del Perito Contador
xxxxxxx para ejercer indistintamente, contra cualquiera de las partes, el
derecho a reclamar el pago de sus gastos y honorarios (art. 476 del
C.P.C.C.).-

- - - En consecuencia, atento lo requerido, intímese a Federación Patronal
Seguros S.A. para que en el término de cinco días, deposite en autos el
monto correspondiente a los honorarios regulados al Perito Contador
xxxxxxx, bajo apercibimiento de iniciarse su ejecución. Notifíquese
personalmente o por cédula (art. 135, inc. 5° del C.P.C.C.).-

DRA. ANA M. ESEVERRI

JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1
OLAVARRIA